

Ma
M. Villa

Joseph Torres Casallo Familiar del Sr. Off. y
del Hurreo de esta Villa de Tella, ante V. U., paze
ca y digo, que por el presente es no, que lo es de este M. e.
Ayuntamiento sobre todo saber habiéndose nombrado
por el Sr. D. de del Real P. de dicha Villa, para q.
esta es el empleo en el año próximo de detener
esta y uno; y mediarne, aque la alta Comprension, y
Justificacion de este Ayuntamiento. Jamás paze en no
habia tenido presente, el que me alio en el empleo de fa

comision del Sr. Tribunal, en el que correspondia la asis
tenencia de las ordenes, que se me comunicaron, para no

dejar de las competencias, ni es cosa alguna, por el del
servicio de otras Negocios, sin poderlas cometer;

cosa de persona alguna, como V. U. bien le consta, pa
ra que yo no me haya de ocupar en los Dependientes del

de la Villa de que me he encargado, en que previene
miente para de estar preocupado, porque de otro

que modo se puede dar Demoras a los del Sr. Tribu
nal, que p. dem. en todo, el mas exacto cumplimiento.

con se comendable por el Sr. D. como consta del
que me he comido, y p. de parte de vuelta =

A. S. pido, y suplico, que en vista de tan poderoso Jur
damiento, queda Justificacion en la presente, se